



DEPTO. CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

“2024 - 30° Aniversario de la Consagración
Constitucional de la Autonomía Universitaria”

RESOLUCIÓN DDCS 041/2024

Bahía Blanca, 23 de abril de 2024

VISTO:

El Reglamento para la Prestación de Servicios Externos de la U.N.S. (Res. CU-245/93 y modificatorias);

La Resolución CSU 760/22, que reglamenta el procedimiento para la liquidación de las asignaciones para el personal que participe en la ejecución de Servicios Externos de la U.N.S.

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 3° inciso e) de la Res. CU-245/93, incluye a los Cursos y seminarios de capacitación y perfeccionamiento, extracurriculares, dentro de los servicios a terceros que presta la Universidad Nacional del Sur;

Que la Dra Milva Geri ha participado como docente en la Diplomatura Universitaria en Gerontología, de este Departamento;

Que la actividad docente previamente detallada se ejecutó de acuerdo al Reglamento para la Presentación de Servicios Externos de la UNS, canalizándose mediante la Fundación de la UNS;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DECANO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Reconocer los servicios prestados por la Dra. Milva Geri (DNI 32578333; legajo 14915) por el cumplimiento de su actividad docente en la Diplomatura Universitaria en Gerontología por el período que va del 1° de marzo al 30 de abril de 2024.

ARTÍCULO 2°: En virtud de los servicios prestados, la Dra. Milva Geri (DNI 32578333; legajo 14915) percibirá una asignación especial por productividad no remunerativa, no bonificable y no computable a los efectos del cálculo del sueldo anual complementario de pesos CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 136.878,00), de acuerdo a lo establecido en la Resolución CSU/760/22.



“2024 - 30° Aniversario de la Consagración
Constitucional de la Autonomía Universitaria”

DEPTO. CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

ARTÍCULO 3°: Solicitar a la Fundación de la UNS (FUNS) la transferencia de los fondos para el pago de la asignación indicada en el artículo precedente, que deberá imputarse a la cuenta 21122127 - D.P. Diplomatura Superior Universitaria en Gerontología.

ARTÍCULO 4°: Incorpórese al Expediente 1311/24. Pase a la Fundación de la UNS. Tomen razón la Dirección Gral. de Economía y Finanzas y la Dirección Gral. de Personal (Área Haberes). Cumplido, archívese.